

## RESOLUCIÓN 1678 DE 2016

(septiembre 5)

Diario Oficial No. 49.998 de 16 de septiembre de 2016

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se aprueba la emisión de la estampilla “Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Ley [1369](#) de 2009 y el Decreto número [2618](#) de 2012, y

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso 3o del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, indica que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es el encargado de fijar las políticas, directrices y lineamientos que reglamentan la prestación del servicio filatélico, así como el fomento de la cultura filatélica a través de los sellos y los productos filatélicos;

Que el numeral 8 del artículo [19](#) del Decreto número 2618 de 2012, preceptúa que es función de la Subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, definir e implementar procesos y procedimientos, para la emisión y custodia de estampillas, que deba emitir el Estado colombiano, bajo la prerrogativa de miembro de la Unión Postal Universal;

Que mediante comunicación con Radicado número 712640 del 24 de diciembre de 2015, la señora Viceministra de Turismo, doctora Sandra Victoria Howard Taylor, solicitó la puesta en circulación de la emisión postal “Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia”, posteriormente con radicado externo número 2-2016-009315 de 03 de junio de 2016, dio alcance al radicado en mención destacando la importancia de retomar la iniciativa en la que se disponga una emisión que publique 17 motivos en los cuales saldrán los 17 pueblos que conforman hoy la Red.

Que el Operador Servicios Postales Nacionales S. A., en calidad de Operador Postal Oficial, mediante Radicado número 737453 del 20 de abril de 2016, solicitó la emisión filatélica para el porteo de los servicios de correo que hacen parte del Servicio Postal Universal, para la Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia con diecisiete (17) motivos y un valor facial de cien pesos (\$100,00) moneda corriente, y por un tiraje de sesenta y ocho mil (68.000) estampillas;

Que mediante comunicación con Radicado Externo número 737571 del 20 de abril de 2016 el doctor Ricardo Antonio Cifuentes Cuadros, Coordinador del Grupo Promoción del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo presentó ante este Ministerio un plan de consumo para el material filatélico correspondiente;

Que al revisar la solicitud presentada por la señora Viceministra de Turismo y con fundamento en lo establecido en el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, la Subdirección de Asuntos Postales de este Ministerio considera viable aprobar la emisión de la estampilla “Red Turística de Pueblos

Patrimonio de Colombia”, por cuanto se promociona la oferta turística de Colombia;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión postal denominada: “**Red Turística de Pueblos Patrimonio de Colombia**”.



ARTÍCULO 2o. Autorícese al Operador Postal Oficial la producción de estampillas de que trata el artículo primero de esta Resolución, en la anualidad 2016, con diecisiete motivos (17), con un valor facial de cien pesos (\$100,00) moneda corriente, y por un tiraje de sesenta y ocho mil (68.000) estampillas.



ARTÍCULO 3o. El Operador Postal Oficial deberá poner en marcha los planes de comercialización y consumo respectivos, teniendo en cuenta los planes propuestos para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de septiembre de 2016.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)



logo